

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 11087.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-28-M-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se requiere la intervención de este Concejo Deliberante a efectos de que autorice al Órgano Ejecutivo Municipal a designar un Delegado Normalizador en la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur.-

Que luce en las actuaciones Dictamen Nº 086/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, expresando que se han constatado violaciones a la Ordenanza Nº 8178, debidamente comprobadas por la autoridad de aplicación.-

Que en virtud de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el Artículo 46º) de la citada ordenanza, se sugiere se sancione la norma respectiva facultando al Órgano Ejecutivo Municipal a designar un Delegado Normalizador a los fines de regularizar la situación de la Sociedad Vecinal.-

Que, por todo lo expuesto, se considera pertinente sancionar la norma legal a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 8178.-

Que la comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho Nº 020/2008, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 10/2008, celebrada por el Cuerpo el 26/2008 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a intervenir la ------Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur en virtud de lo previsto en el Inciso 2), Artículo 46º), de la Ordenanza Nº 8178.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén Dr. MARIO CESAR FERRARI SECRETARIO LEGISLATIVO - PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal designará un Delegado -----Normalizador en la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur, en virtud de lo previsto en el Artículo 47°), de la Ordenanza N° 8178.-

ARTICULO 3°): CONVÓQUESE a elecciones en un plazo de noventa (90) -----días, a efectos de conformar la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-28-M-2008).-

ES COPIA: omm.

Concejo Deliberante de la Gudad de Neuquén Dr. MARIO CESAR FERRARI SECRETARIO LEGISLATIVO FDO: BURGOS FERRARI

Ordenanza Municipal Nº 11087 12008

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº OE 28 M 08

